PAC Nº: 297.972.-

ADENDA Nº 02/2015

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 76/2015 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE MARÍA AUXILIADORA"** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Sección 2. Instrucciones para los consultores

Instrucciones para los Consultores
HOJA DE DATOS

1.1.1	**Forma de pago:** - Primer pago (Anticipo): 30% del monto del contrato, previa presentación de Garantía, que deberá tener validez hasta la aprobación del segundo Informe. - Segundo pago: 30 % del costo del contrato, a la entrega del primer informe de avance. - Tercer pago: 20 % del costo del contrato a la entrega del segundo informe de avance. - Cuarto pago: 15 % del costo del contrato a la entrega del tercer informe de avance. - Quinto pago: 5 % del costo del contrato luego de ser entregado el informe final y culminación de la obra en construcción.
4.4	El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta de Precio deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUESTA DE PRECIO**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.**" Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE** *[de las 10:00 Hs. del 07 de Septiembre de 2.015]*." La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.
4.5	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DPTO. DE LICITACIONES.- Calle y N°: Pettirossi esq. Brasil.- Piso/ Oficina: 1er Piso – Oficina N° 418.- Ciudad: Asunción - Paraguay La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: **07 de Septiembre de 2015.-** Hora: **A las 09:50 hs.**
4.6	**La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en:** Atención: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DPTO. DE LICITACIONES.- Calle y N°: Pettirossi esq. Brasil.- Piso/ Oficina: 1er Piso – Oficina N° 418.-

Ing. MAE. Sergio Barros
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
Dpto. Licitaciones

Ciudad: Asunción - Paraguay

Fecha: **07 de Septiembre de 2015.-**
Hora: **A las 10:00 hs.**

5.2 (b)

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas son:

	Puntos
(i) Experiencia ESPECIFICA del Consultor	**[10]**
(ii) Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:	**[35]**

(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

Ejecutivo:

a) Director de Proyecto (Arquitecto o Ingeniero Civil/Industrial) : *[15]*

Especialistas:

a) Especialista en Estructuras *[5]*
b) Especialista Electromecánico - Electricista *[5]*
c) Especialista Sanitario *[5]*
d) Especialista en instalaciones especiales (Gases medicinales, incendios, tratamiento de agua, señales débiles, etc) *[5]*

Profesionales:
a) Ing. Civil - Geotécnico *[5]*
b) Ing. Biomédico *[5]*
c) Arquitecto Proyectista *[10]*

Total de puntos para el criterio (iii): ***[100]***

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

Total de Puntos para los criterios: 100

Metodología de Calificación

(i) Experiencia Específica del Consultor: La calificación máxima de este factor será de 10 puntos.

- Por cada contrato relativo a Planes Maestros Arquitectónicos, y/o Anteproyectos y/o Proyectos Definitivos Arquitectónicos de Hospitales y/o Sanatorios; Mayores y/o iguales a 30.000 m2, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, serán calificados con 5 puntos.
- Mayores o iguales a 10.000 m2 y menores a 30.000 m2 ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, serán calificados con 2 puntos.

✓ Por cada contrato relativo a Planes Maestros Arquitectónicos; y/o Proyectos Definitivos Arquitectónicos de Edificios y/o Conjuntos Habitacionales;

- Mayores y/o iguales a 30.000 m2, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, serán calificados con 2 puntos.
- Mayores o iguales a 10.000 m2 y menores a 30.000 m2 ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, serán calificados con 1 punto.

✓ En caso de poseer experiencia en servicios de consultoría en los que participó como integrante de un consorcio, se considerará el valor total del contrato del consorcio, en aquellos servicios en donde tuvo una participación mayor o igual a 25%.

✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.

El valor máximo a ser asignado a este parámetro es de 10 puntos, independientemente a que dicho valor sea superado por la consultora.

(ii) Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia: La calificación máxima de este factor será de 35 puntos. Ponderación: 100% = 35 puntos

Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a las actividades, adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios, y demuestre una óptima y total coherencia en el enfoque del servicio propuesto y en el Plan de trabajo a ser implementado en el desarrollo de dichas actividades, será calificada con el 100% del puntaje asignado a este criterio de calificación; y el puntaje será definido en cada área.

a) Enfoque técnico y metodología (30 %)

Aquella propuesta que cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades, y demuestra calidad; será calificada con el 30% del puntaje; la que cubra en forma completa y describe con menos detalle, se calificará con el 24% del puntaje, ; la que cubra en forma incompleta, se calificará con el 15% del puntaje ;y aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de referencia se le asignará 0%.

b) Mejoras para la ejecución del proyecto (10 %)

La mejor inclusión de elementos de mejoras para la ejecución de los servicios, y de profesionales adicionales que realmente tendrán una actividad preponderante durante el servicio que no estén en la nómina de personal clave, será calificada con el 10% del puntaje; la que adicione en forma menos completa y/o describa con menos detalle, se calificará con el 5% del puntaje, y aquella propuesta que no presente mejoras a los servicios mínimos requeridos en los Términos de referencia se le asignará 0%.

c) Conocimiento del Proyecto [20 %]

La propuesta que demuestre un buen conocimiento del alcance y tipo del proyecto a ser implementado y que analice las condiciones especiales del proyecto como ubicación geográfica,, implantación del proyecto, características generales y particulares, describiendo un diagnóstico global del área de influencia y situación del proyecto, será calificada con el 20%; aquella que presente menos detalles o en forma incompleta el conocimiento del servicio será calificada con el 10%. Aquellos que no expresen conocimiento del proyecto, serán calificados con 0% del puntaje.

d) Cronograma de Actividades [20 %]

El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios se calificará con el 20% de los puntos; el cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con el 16% de los puntos; y el cronograma de actividades incompleto o incoherente con la metodología y organización propuesta o sin detalles será con el 10% del puntaje. Aquellos que no presenten el cronograma, serán calificados con 0% del puntaje.

e) Organización [20 %]

La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

vínculos entre la firma y el MSP y BS , y la interrelación entre las distintas instituciones involucradas; será calificada con el 20% de los puntos. La que presente menos detalle y esté completa se calificará con el 16% de los puntos y la que presenten en forma incompleta con el 10% de los puntos, y aquella que no presente la organización para la ejecución del proyecto se calificará con el 0% de los puntos.

(iii)Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo

El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario. Los profesionales adicionales que el consultor considere necesario podrán ser incorporados al plantel, y los mismos serán considerados como elementos adicionales a la propuesta técnica.

A continuación se muestra el cuadro con los parámetros y puntajes de calificación del personal.

1) Educación

1.1 Director de Proyecto: Arquitecto o Ingeniero (Civil / Industrial)

Se otorgará el 100% de la puntuación, al personal que presente curso de maestría relacionado al cargo propuesto; o realizado cursos de especialización correspondientes al campo específico para el que es propuesto , y con una duración mínima de 200 horas lectivas, que acumulados alcancen 400 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas; o que hayan presidido cátedras de tesis de grado de su especialidad, por más de 10 años, demostrado con certificados.

1.2 Especialistas : Arquitectos/Ingenieros

Se otorgará el 100% de la puntuación, al personal que presente curso de maestría relacionado al cargo propuesto; o realizado cursos de especialización correspondientes al campo específico para el que es propuesto, y con una duración mínima de 100 horas lectivas, que acumulados alcancen 400 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas.

1.3 Profesionales: Arquitectos y/o Ingenieros

Se otorgará el 100% de la puntuación, al personal que presente título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con certificado.

2) Calificaciones generales

2.1 Director de Proyecto

El 100% de la puntuación para la experiencia general se otorgará al personal que tenga veinte (20) años o más de experiencia, el 80% del puntaje al que tenga entre diez (10) años y menor a veinte (20) años de experiencia, el 60% de puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a diez (10) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

2.2 Especialistas

El 100% de la puntuación para la experiencia general se otorgará al personal que tenga diez (10) años o más de experiencia, el 80% del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a diez (10) años de experiencia, el 60% de puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

2.3 Profesionales

El 100% de la puntuación para la experiencia general se otorgará al personal que tenga dos (2) o más años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

3) Competencia para el trabajo

Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del área gerencial, profesional y especialistas se les otorgará la puntuación al personal, de acuerdo a lo

Ing. Mg. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

siguiente:

Se entenderá como trabajo de igual envergadura para:

3.1 Director de Proyecto (Arquitecto/Ingeniero): haber participado en trabajos de dirección y/o coordinación de planes maestros urbanos, anteproyectos o proyectos arquitectónicos de Obras Edilicias y/o Conjuntos Habitacionales ejecutados o en ejecución con una superficie igual o mayor a 40.000 m2; y/o Proyectos Arquitectónicos de Hospitales y/o Sanitarios con una superficie igual o mayor a 20.000 m2; será asignado el 50% del puntaje por trabajo realizado.

3.2 Especialistas

- Especialista **en Estructuras (Ing. Civil): haber realizado proyectos estructurales de construcciones civiles** con una superficie igual o mayor a 5.000 m2; será asignado el 50% del puntaje por trabajo realizado.
- Especialista Electromecánico-Electricista *(Ing. Electromecánico o Electricista o Industrial):* **haber realizado y/o coordinado proyectos eléctricos de sistemas poblacionales, o de construcciones** con una superficie igual o mayor a 10.000 m2, ejecutados o en ejecución; será asignado el 50% del puntaje por trabajo realizado.
- Especialista Sanitario *(Ing. Civil o Sanitario o Hidráulico):* **haber realizado y/o coordinado proyectos sanitarios de sistemas poblacionales, o de construcciones** con una superficie igual o mayor a 10.000 m2, ejecutados o en ejecución; será asignado el 50% del puntaje por trabajo realizado.

3.3 Profesionales

- Arquitecto Proyectista (Arquitecto): haber participado en la elaboración de planes maestros, anteproyectos o proyectos arquitectónicos, ejecutados o en ejecución con una superficie igual o mayor a 20.000 m2; será asignado el 100 % del puntaje por trabajo realizado.
- Profesional de Geotecnia *(Ing. Civil o Geotécnico):* haber participado en la elaboración de estudios geotécnicos de proyectos civiles, ejecutados o en ejecución con una superficie igual o mayor a 20.000 m2; será asignado el 100% del puntaje por trabajo realizado.

Planilla de Ponderación

Para la valoración de los aspectos mencionados precedentemente se aplicará la siguiente ponderación:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN	CALIFICACIONES GENERALES	COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	PUNTAJE TOTAL POSIBLE
	20%	30%	50%	100%

Importante:

La asignación de tiempo de los especialistas y del área gerencial podrá ser parcial. Un profesional podrá ser propuesto en solo un cargo en la propuesta técnica, para lo cual todos los profesionales deberán presentar un compromiso de trabajo firmado adjunto al currículo que será evaluado.

No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (75%) setenta y cinco por ciento del puntaje total ~~otorgado para el~~ mismo. En caso de adjudicación deberá reemplazar a los profesionales no considerados por otros que cumplan el requisito.

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

(iii) **Idoneidad del programa de transferencia de conocimientos (capacitación):**

No corresponde

(iv) **Participación de nacionales entre el personal clave propuesto:** 85 %

IMPORTANTE

El mínimo Puntaje Técnico (Pt) requerido para calificar es 80 (ochenta) Puntos, y además deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

Documentos legales requeridos (Acompañar a la Propuesta Técnica)

La no presentación de los documentos citados a continuación será motivo de desestimación de la propuesta.

Documentos legales requeridos para participantes domiciliados en la República del Paraguay.

o ***Personas Jurídicas***

➢ Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. Nº 08/08).

➢ Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso "w", de la Ley 2051/03.

- **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

  El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

  En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

  Inciso a)

  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

  Inciso b)

  Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

  Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

➢ Declaración Jurada de la niñez y la Adolescencia

➢ *Copia del RUC*

➢ *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).*

➢ *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:*

➢ *Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o;*

➢ *Los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales*

	como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. **1.3. Solicitantes en Consorcio** ➢ Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos LEGALES requeridos. ➢ Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 incisos 2 y 3 del Decreto N° 21.909/03. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la **Presentación de la Solicitud.** - Se designa a uno de los componentes del consorcio como **gestor,** quien asumirá el **liderazgo** y **suscribirá** la oferta y documentos relativos al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato. - El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública, puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. - En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea formalizado por Instrumento Privado, se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).

Asunción, 27 de Agosto de 2015

Ing. MARIO SOCIO GARCIOS
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS